

ACTA NÚMERO DOS: En el local de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Moncagua, Departamento de San Miguel a las ocho horas del día **VEINTITRES DE ENERO DOS MIL DIECINUEVE**, constituidos en sesión ordinaria los suscritos miembros del Concejo Municipal señores Sergio Antonio Solórzano Santos Alcalde Municipal, Juan Carlos Chávez Ortiz Síndico Municipal, Nelson Elías Villalobos Benítez Primer Regidor Propietario, José Silverio Zelaya González Segundo Regidor Propietario, Santos Miriam Castillo de Castro Tercera Regidora Propietaria, Nelson Omar Bermúdez Guzmán Cuarto Regidor Propietario, Sandra Arely Márquez Rodríguez Quinta Regidora Propietaria, Elías González Munguía Sexto Regidor Propietario, Arístides de Jesús Guzmán Coreas Séptimo Regidor Propietario, Emérita del Carmen Ramírez Portillo Octava Regidora Propietaria, José Elmer Vilche Trejo Primer Regidor Suplente, Candelario Villalobos Romero Segundo Regidor Suplente, Levi Selvi Trejo Álvarez Tercer Regidor Suplente, Miguel Ángel Barahona Argueta Cuarto Regidor Suplente y Thelma Yudith Castro Hernández Secretaria Municipal. Abierta la sesión por el señor Alcalde Municipal se procedió a darle lectura a la Agenda propuesta y al Acta Anterior las cuales fueron aprobadas y firmadas sin modificaciones, seguidamente el Concejo en uso de sus facultades Constitucionales y legales procedió al desarrollo de los puntos de agenda de los cuales toma los Acuerdos que a continuación se detallan: **ACUERDO NÚMERO UNO:** En el marco de la ejecución del proyecto Fortalecimiento de la Educación Media y Superior en el Municipio de Moncagua, durante el año dos mil diecinueve, luego de ser evaluadas todas las solicitudes presentadas y haber sido seleccionadas previo estudio Socio Económico, este Concejo Municipal considera oportuno realizar una asamblea con todos los estudiantes beneficiados y representantes (en el caso de menores de edad), el día veintinueve de enero del presente año; con el fin de socializar con los alumnos sobre el Reglamento para el Otorgamiento de Becas de la Alcaldía

Municipal de Moncagua, Departamento de San Miguel, por lo que de conformidad al Art. 4 numeral 4 del Código Municipal, ACUERDA: a) Aprobar la realización de una asamblea de becados, consecuentemente autorizar al tesorero municipal cancelar al Sr. Carlos Enrique Ramírez la cantidad de ciento quince 00/100 dólares (\$ 115.00), para pago por alquiler quinientas setenta y cinco sillas; b) Financiar el pago de Fondos Propios Municipales; c) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DOS:** En vista que la Unidad Municipal de la Mujer ha realizado reuniones de consulta con mujeres de Cantón El Rodeo y como resultado solicitan un taller vocacional de cosmetología, por lo que considerando I. Que es competencia del municipio facilitar la formación laboral y estimular la generación de empleo II. Que es necesario elaborar programas de desarrollo local y beneficio social, impartiendo cursos para fortalecer las habilidades y conocimientos de los ciudadanos/as del municipio; por lo que en virtud de lo expuesto y de conformidad al Art. 4 numerales 9 y 29 y Art.31 numeral 3 del Código Municipal, ACUERDA: a) Aprobar el Proyecto Realización de Taller Vocacional de Cosmetología en Cantón El Rodeo, Municipio de Moncagua; b) Autorizar al encargado de la UACI a efecto que elabore el presupuesto del proyecto en coordinación con la Unidad Municipal de la Mujer; c) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO TRES:** En vista que esta municipalidad recibió carta oferta de venta de parte de la señora **ELVIA DE JESUS GONZALEZ SARAVIA**, mediante la cual expresa su voluntad, de vender a esta municipalidad un inmueble situado en el Cantón El Rodeo de esta Jurisdicción, de la capacidad superficial de **UNA MANZANA UN CUARTO**, inscrito en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipoteca de la Primera Sección de Oriente, bajo matricula Numero: **OCHO CERO DOS UNO SIETE UNO UNO CUATRO – CERO CERO CERO CERO CERO**, Asiento **UNO**, de propiedad del Departamento de San Miguel. En vista de lo cual este concejo hace las siguientes consideraciones: **I.** Que de conformidad con el artículo 30

numeral 18 del Código Municipal, es facultad de este Concejo, el autorizar la compra de inmuebles a favor de esta municipalidad, respetando el procedimiento que establecen las respectivas leyes.- **II.-** Que es obligación de la municipalidad y un derecho de los habitantes de gozar de espacios adecuados para el sano esparcimiento y para la práctica del deporte, lo cual contribuye a la salud física y mental y a prevenir la violencia.- **III.-** Que el inmueble ofrecido en venta, será destinado para cancha de futbol, para los habitantes de este municipio.- En consecuencia: **ACUERDA:** a).- Dar por recibido el escrito de oferta de venta de inmueble de la señora antes relacionada.- b).- Iniciar el proceso correspondiente para la adquisición del referido inmueble.- c).- **COMUNIQUESE.- ACUERDO NÚMERO CUATRO:** Vista la solicitud presentada por La Asociación de Desarrollo Comunal Primero de Mayo "ADESCOPRIMA" de Caserío Los negros de Cantón El Cerro, en la cual manifiestan la necesidad de contar con un local adecuado para que lo miembros de la comunidad reciban atención médica, por lo que solicitan la construcción de un dispensario, este Concejo Municipal consiente que la salud de los habitantes de la República constituye un bien público, correspondiendo al Estado y al municipio como parte de esté, velar por su conservación y restablecimiento y que el Código Municipal en el Art. 4 numeral 5 establece entre las competencias del municipio, la promoción y desarrollo de programas de salud, como saneamiento ambiental, prevención y combate de enfermedades; por lo que de conformidad al Art. 4 numeral 5, 4 Numeral 25 y 31 numeral 5 del Código Municipal, **ACUERDA:** a) Aprobar el proyecto Construcción de Dispensario Médico en Caserío Los Negros de Cantón El Cerro, Municipio de Moncagua; b) Autorizar a la UACI a efecto que elabore el presupuesto del proyecto; c) **COMUNIQUESE.- ACUERDO NUMERO CINCO:** En el marco de la aprobación del proyecto Prevención de la Violencia a Través del Fomento al Deporte en el Municipio de

Moncagua, Año 2019 y en vista de las solicitudes presentadas por el C. D. Numancia y C. D. Dollar, ambos de Cantón El Platanar, en la cual solicitan un aporte económico para sufragar premios y otras actividades relacionadas a la realización de un torneo relámpago, por lo que este Concejo Municipal con el fin de incentivar y estimular a los jóvenes del municipio para desarrollar esta disciplina y de conformidad al Art. 4 numeral 4 del Código Municipal, ACUERDA: a) Erogar la cantidad de trescientos 00/100 dólares (\$ 300.00), para cada uno de los equipos C. D. Numancia y C. D. Dollar de Cantón El Platanar, para realización de sus torneos deportivos en su comunidad; b) Autorizar al Tesorero Municipal financiar con fondos FODES 75%, en el marco del Proyecto Prevención de la Violencia a Través del Fomento al Deporte en el Municipio de Moncagua, Año 2019; c) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO SEIS:** En el marco de la aprobación de la celebración de las fiestas patronales en honor a la Virgen de Candelaria, y en vista de la realización del desfile de correos que se realizara el veintiséis de enero del presente año, por lo que para darle un mayor realce al evento, se ha solicitado al Centro Escolar Ing. Víctor Batarse nos acompañe con su banda de paz y cachiporras, para brindar espacios recreativos a la población, por lo que este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 18 del Código Municipal, ACUERDA: a) Autorizar al Tesorero Municipal cancelar la cantidad de ciento cuarenta 00/100 dólares (\$ 140.00), al Sr. Carlos Enrique Hernández Cuadra; en concepto de pago por transporte de la banda de paz del Centro Escolar Ing. Víctor Batarse; b) Autorizar al Tesorero Municipal financiar con Fondos FODES 75%, en el marco del proyecto Fiestas Patronales y Titulares del Municipio de Moncagua Año 2019; c) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO SIETE:** En el marco de la aprobación de la celebración de las fiestas patronales en honor a la Virgen de Candelaria, y en vista de la realización del desfile de correos que se realizara el veintiséis de enero del presente año, por lo que para darle un mayor realce al evento,

participaran grupos de jóvenes del municipio con bailes y disfraces mitológicos, con el fin de brindar espacios recreativos a la población y fortalecer en los jóvenes nuestras costumbres y tradiciones, por lo que este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 18 del Código Municipal, ACUERDA: a) autorizar al Tesorero Municipal cancelar la cantidad de ciento quince 00/100 dólares (\$ 115.00), al joven Franklin Bladimir Rodríguez Canizalez, por participación en el desfile de correos con un grupo integrado por quince jóvenes con disfraces mitológicos; b) autorizar al Tesorero Municipal cancelar la cantidad de ciento cincuenta 00/100 dólares (\$ 150.00), al Joven Carlos Josué Brizuela Santos, por participación en el desfile de correos con un grupo de veinticinco jóvenes con disfraces mitológicos; b) Autorizar al Tesorero Municipal financiar con Fondos FODES 75%, en el marco del proyecto Fiestas Patronales y Titulares del Municipio de Moncagua Año 2019; c)

COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO OCHO:**

En el marco de la aprobación de la celebración de las fiestas patronales en honor a la Virgen de Candelaria, y en vista de la realización del desfile de correos que se realizara el veintiséis de enero del presente año, referente a la celebración de las fiestas patronales en honor a la Virgen de Candelaria, y en vista de la realización de las actividades religiosas y serenatas a las diferentes reinas, es importante contar una servicio de banda musical para dar un mayor realce a los eventos y fortalecer nuestra cultura, tradiciones y costumbres; por lo que este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 18 del Código Municipal, ACUERDA: a) Contratar los servicios musicales de la Banda Candelaria por la cantidad de dos mil 00/100 dólares (\$ 2,000.00), hacer efectivo el pago al Sr. Manuel Enrique Andrade Caballero, al finalizar los eventos; b) Autorizar al Tesorero Municipal financiar con Fondos FODES 75%, en el marco del proyecto Fiestas Patronales y Titulares del Municipio de Moncagua Año 2019; c) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal ante

las solicitudes presentadas por el C. D. Parma, C. D. Rojo y Negro y Equipo de Sofbol de Cantón El Jobo, C. D. Matamoros de esta Ciudad, C. D. Guadalupano de Cantón El Salamar y C. D. Nuevo Ades de Cantón La Estancia, en la cual solicitaron el sonido municipal para la realización de los torneos en sus comunidades, por lo que en vista que son muchos los compromisos sociales, comunales, deportivos y culturales que hubo que solventar con el sonido municipal y considerando y que a través de este apoyo la municipalidad fortalece aspectos sociales, cívicos y de organización entre otros, y se les estimula para que desarrollen actividades de convivencia y recreación, este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numerales 4 y 30 del Código Municipal, Acuerda: A) ratificar el alquiler de sonido y consecuentemente autorizar al Tesorero Municipal cancelar la cantidad de setenta y cinco 00/100 dólares (\$ 75.00), por cada uno de los torneos haciendo un total de cuatrocientos cincuenta 00/100 dólares (450.00), en concepto de pago al Sr. Ángel Mauricio González, por alquiler de sonido (bocinas, power, consola y accesorios de audio, entre otros), utilizados durante el desarrollo de los torneos de futbol organizados por C. D. Parma, C. D. Rojo y Negro y Equipo de Sofbol de Cantón El Jobo, C. D. Matamoros de esta Ciudad, C. D. Guadalupano de Cantón El Salamar y C. D. Nuevo Ades de Cantón La Estancia; B) financiar con Fondos Propios Municipales; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Sr. Alcalde Municipal presenta las erogaciones requeridas para el funcionamiento de la institución, por lo que este Concejo Municipal en base al Art. 30 N° 14 del Código Municipal, ACUERDA: aprobar la lista presentada por el Sr. Alcalde Municipal de acuerdo al siguiente detalle: 1.- Erogar la cantidad de cuarenta y ocho 00/100 dólares, para adquisición de almuerzos en vista de la cotización presentada por El Comedor El Garrobero y la cantidad que corresponda para refrigerios, para consumo del Concejo Municipal durante la presente reunión; 2.- Ratificar las actividades realizadas y autorizar al Tesorero Municipal

cancelar de Fondos Propios Municipales el respectivo pago, según el detalle siguiente: I.- La Cantidad de ciento cincuenta 00/100 dólares, a cada uno de los Sres. Elmer Antonio Machuca Ramírez, Sergio Bladimir Villalobos, José Leonel Castro García, Antonio Villacorta Díaz, Luis Cesar Vásquez Chicas, Cristian Dagoberto Hernández y Oscar Armando Bernal, por desempeñarse como Auxiliares de Promoción Social y en mantenimiento y limpieza de parque, cementerios y barrido de calles del área urbana entre el periodo del 03 al 23 de enero del presente año; 3.- Ratificar la cantidad de ciento treinta 00/100 dólares, en concepto de pago a cada una de las Sras. Erika Asucena Martínez Argueta y Alba Patricia Quintanilla González por desempeñarse como Auxiliares en el barrido de calles del área urbana del 17 al 31 de diciembre de dos mil dieciocho; 4.- Ratificar la cantidad ciento cincuenta 00/100 dólares, en concepto de pago al Sr. José Gumercindo Guevara Osorio por desempeñarse como Auxiliar en Barrido de calles del área urbana del 16 al 30 de diciembre de dos mil dieciocho; 5.- Ratificar la cantidad de ciento cincuenta 00/100 dólares, en concepto de pago al Sr. Julio Cesar Chicas, por desempeñarse como Auxiliar en Barrido de calles del área urbana del 14 al 28 de diciembre del presenta año; 6.- Ratificar la cantidad de ciento cincuenta 00/100 dólares, en concepto de pago al Sr. Henry Arístides Melara Chávez, por desempeñarse como Auxiliar en Mantenimiento del Estadio Municipal del 14 de diciembre de dos mil dieciocho al 02 de enero del presente año; 6.- Ratificar la cantidad de ciento cincuenta 00/100 dólares para pago al Sr. Pedro Ocdulio Aguirre Rodríguez, por suministro de un ataúd, la cantidad de seiscientos 00/100 dólares para pago a la Sra. María Isabel Vda. de Lizama, por suministro de cuatro ataúdes y la cantidad trescientos cincuenta 00/100 dólares para pago al Sr. Santana Castillo Sorto, por suministro de pan, en el marco de la aprobación del Acuerdo Número Trece, Acta Uno de fecha ocho de enero del presente año; 7.- Ratificar la cantidad de trescientos diez 00/100 dólares para pago al Sr. Julio Cesar

Rodríguez Vilche, por desempeñarse como Encargado del Turicentro El Capulín del 16 al 31 de diciembre dos mil dieciocho y del 01 al 15 de enero del presente año; 8.- Autorizar la cantidad de trescientos treinta 00/100 dólares a Compu Office por suministro de tintas, papelería, entre otros, para funcionamiento de la municipalidad; 9.- Erogar hasta la cantidad de treinta y cinco 00/100 dólares para adquisición de materiales para mantenimiento de la pipa municipal; todo lo que se comprobara como lo establece el Art. 86 del Código Municipal.- **ACUERDO NÚMERO ONCE:** En el marco de la aprobación de la celebración de las fiestas patronales en honor a la Virgen de Candelaria, y en vista que tradicionalmente se le brinda serenata a la Virgen y a las reinas electas, para dar un mayor realce a los eventos y fortalecer nuestra cultura, tradiciones y costumbres; por lo que este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 18 del Código Municipal, ACUERDA: a) Contratar los servicios del Mariachi Veracruz, representada por el Sr. Rene Orlando González, de acuerdo al siguiente detalle: para el día veintiséis de enero del presente año, serenata a la virgen y a las reinas de la Alcaldía Municipal, Juventud y Fuerzas Vivas del Municipio, por la cantidad de seiscientos setenta 00/100 dólares (\$ 670.00) y para el día uno de febrero del presente año, serenata a la Virgen y a la Reina de las Fiestas Patronales, por la cantidad de trescientos treinta y cinco 00/100 dólares (\$ 335.00), hacer efectivo el pago al finalizar cada evento; b) Autorizar al Tesorero Municipal financiar con Fondos FODES 75%, en el marco del proyecto Fiestas Patronales y Titulares del Municipio de Moncagua Año 2019; c) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DOCE:** En vista de la solicitud presentada por la cajera, referente a que cuando entrega las remesas no le quedan fondos lo que representa un problema al momento que los usuarios al cancelar requieren vuelto, situación que genera una demora en la atención al público; por lo que este Concejo Municipal con el fin de velar por la buena marcha de la administración y la oportuna prestación de los servicios municipales de

conformidad al Art. 30 numeral 14 del Código Municipal, ACUERDA: a) Autorizar hasta la cantidad de doscientos 00/100 dólares (\$ 200.00), como fondo de caja chica en Colecturía, para atender con prontitud y eficacia a los usuarios; b) COMUNIQUESE a Tesorería Municipal.- **ACUERDO NÚMERO TRECE:** En el marco de la aprobación de la celebración de las fiestas patronales en honor a la Virgen de Candelaria, y en vista de la celebración de la tarde infantil de los diferentes barrios y colonias, con el fin de brindar a los niños/as espacios de recreación y esparcimiento para fomentar la convivencia y armonía; por lo que este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 18 del Código Municipal, ACUERDA: a) Autorizar al Tesorero Municipal cancelar la cantidad de ciento veinticinco 00/100 dólares (\$ 125.00), a la Sra. Ana Julia Cedillos de Chávez, por prestación de servicios de un payaso, durante la celebración de la tarde infantil en Colonia San Luis y El Carmen y los Barrios Candelaria, San Pedro, Independencia y Calvario, entre el periodo del veinticinco de enero al treinta de enero del presente año; b) Autorizar al Tesorero Municipal financiar con Fondos FODES 75%, en el marco del proyecto Fiestas Patronales y Titulares del Municipio de Moncagua Año 2019, al concluir lo eventos; c) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CATORCE:** En vista de la solicitud presentada por el Instituto Nacional de esta Ciudad, en la cual solicitan materiales para finalizar la construcción de la cocina en dicha institución, proyecto en el cual la municipalidad aporto una contrapartida municipal; este Concejo Municipal considerando que esta obra beneficia a los alumnos del municipio y que el apoyo a este tipo de proyectos fortalece y estimula a los jóvenes a mejorar sus condiciones académicas lo cual es importante para beneficio y progreso del municipio; por lo que en base al Art. 4 numeral 4 y 25 y Art. 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: a) Hacer efectiva la adquisición de una camionada de arena, una camionada de piedra y la cantidad que corresponda a pago de

transporte, para la construcción de la cocina en el Instituto Nacional de esta Ciudad; b) Facultar al Tesorero Municipal financiar de Fondos FODES 75%; c) COMUNIQUESE a la UACI para su adquisición y entrega.- **ACUERDO NÚMERO QUINCE:** En el marco de la aprobación de la celebración de las fiestas patronales en honor a la Virgen de Candelaria, y en vista del desarrollo de las actividades a realizarse, es necesario contar con suficiente seguridad que garantice el orden en los eventos, por lo que este Concejo Municipal considera razonable proporcionar las cenas al personal militar y miembros del CAM, que brindaran seguridad como compensación al esfuerzo y ardua labor durante las fiestas patronales; por lo que este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 18 del Código Municipal y en vista de la cotización presentada por el Comedor el Garrobero; ACUERDA: a) Autorizar el suministro de ciento cinco cenas durante los días 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 de enero y uno de febrero del presente año, por la cantidad de trescientos cuarenta y uno 25/100 dólares (\$ 341.25), para los miembros militares y miembros del CAM, que brindaran seguridad durante la celebración de las fiestas patronales; consecuentemente autorizar al Tesorero Municipal realizar el respectivo pago; b) Financiar con Fondos Propios Municipales; c) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:** Con el fin de velar por la buena marcha de la administración y la oportuna prestación de los servicios municipales y en vista que el camión recolector de desechos sólidos ha presentado problemas para su funcionamiento, por lo que fue necesario repararlo y brindarle mantenimiento oportuno para salvaguardar la seguridad del personal de la municipalidad y asimismo desarrollar las diligencias de la municipalidad con eficiencia y responsabilidad, este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral, 25, 30 numeral 14 y 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: a) Ratificar la adquisición de repuestos por la cantidad ciento ochenta y ocho 15/100 dólares (\$ 188.15), la cantidad de ciento sesenta 00/100 dólares (\$

160.00) por reconstrucción de toma de fuerza y la cantidad de cuarenta y cinco 00/100 dólares (\$ 45.00) en concepto de pago de mano de obra por realizar cambio de filtro de aire y desmontar y montar toma de fuerza del sistema hidráulico, en el camión recolector de desechos sólidos; b) Facultar al Tesorero Municipal financiar de fondos FODES 75%; c) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** En el marco de la aprobación del Acuerdo Número Tres, Acta Número Trece de Fecha Quince de Noviembre de Dos Mil Dieciocho, referente a la aprobación de desarrollar Cabildos Abierto de Rendiciones y Consulta Ciudadana, en cada uno de los caseríos y cantones del municipio; a fin de promover la participación ciudadana e informar públicamente sobre la gestión municipal, en este marco se realizaron reuniones en diferentes Cantones del municipio, por lo que este Concejo Municipal de conformidad a los Arts. 4 numeral 8 y 31 numeral 9 del Código Municipal relacionados con los Arts. 115 y 125-A del mismo Código, ACUERDA: a) Autorizar al Tesorero Municipal cancelar de Fondos Propios Municipales los refrigerios utilizados en las rendiciones de cuenta de acuerdo al siguiente detalle: I.- Reunión en Cantón El Jobo el día ocho de enero del presente año, catorce cajas de gaseosa por la cantidad de ciento cuarenta 00/100 (\$ 140.00), seis cajas de jugo por la cantidad de cincuenta y un 00/100 dólares (\$ 51.00), diez fardos de agua por la cantidad de quince 00/100 dólares (\$ 15.00) y treinta y cinco unidades de hielo por la cantidad de cinco 25/100 dólares (\$ 5.25); II.- Reunión en Cantón Santa Bárbara el día nueve de enero del presente año, siete cajas de gaseosas por la cantidad de cuarenta y nueve 00/100 dólares (\$ 49.00), diez fardos de agua por la cantidad de quince 00/100 dólares (\$ 15.00) y veinte unidades de hielo por la cantidad de tres 00/100 dólares (\$ 3.00); III.- Reunión en Cantón El Salamar el día de nueve de enero del presente año, ocho cajas de gaseosas por la cantidad de noventa y seis 00/100 dólares (\$ 96.00), doce cajas de gaseosas por la cantidad de ochenta y cuatro 00/100 dólares (\$ 84.00), ocho fardos

de agua por la cantidad de doce 00/100 dólares (\$ 12.00) y treinta y cinco unidades de hielo por la cantidad de cinco 25/100 dólares (\$ 5.25); IV.- Reunión en Cantón Tangolona el día once de enero del presente año, siete cajas de gaseosas por la cantidad de setenta 00/100 dólares (\$ 70.00), dos cajas de gaseosas por la cantidad de veinte 00/100 dólares (\$ 20.00), ocho fardos de agua por la cantidad de doce 00/100 dólares (\$ 12.00) y treinta y cinco unidades de hielo por la cantidad de cinco 25/100 dólares (\$ 5.25); V.- Reunión en Cantón El Papalón el día doce de enero del presenta año, nueve cajas de gaseosas por la cantidad de sesenta y tres 00/100 dólares (\$ 63.00), una caja de gaseosas por la cantidad de diez 00/100 dólares (\$ 10.00), seis fardos de agua por la cantidad de nueve 00/100 dólares (\$ 9.00) y treinta y cinco unidades de hielo por la cantidad de cinco 25/100 dólares (\$ 5.25); VI.- Reunión en Cantón La Fragua el día quince de enero del presente año, ocho cajas de gaseosas por la cantidad de ochenta 00/100 dólares (\$ 80.00), cuatro cajas de gaseosas por la cantidad de veintiocho 00/100 dólares (\$ 28.00), ocho fardos de agua por la cantidad de doce 00/100 dólares (\$ 12.00) y treinta unidades de hielo por la cantidad de cuatro 50/100 dólares (\$ 4.50); VII.- Reunión en Caserío Los Negros de Cantón El Cerro el día dieciséis de enero del presenta año, cuatro cajas de gaseosas por la cantidad de veintiocho 00/100 dólares (\$ 28.00), cuatro cajas de gaseosas por la cantidad de cuarenta y ocho 00/100 dólares (\$ 48.00), seis fardos de agua por la cantidad de nueve 00/100 dólares (\$ 9.00) y treinta unidades de hielo por la cantidad de cuatro 50/100 dólares (\$ 4.50); b) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** En vista que el pozo municipal ubicado en el Parque Municipal ha presentado problemas, por lo que ha sido necesario limpiarlo para su buen funcionamiento y abastecer de agua a la municipalidad, por lo que este Concejo Municipal considerando que es importante ejecutar obras para beneficio y progreso del municipio y en base al Art. 4 numeral 25, relacionado con el Art. 31 numeral 5 del Código Municipal ACUERDA: a)

Ratificar la adquisición de materiales hasta por la cantidad de cincuenta 00/100 dólares (\$ 50.00) y la contratación del Sr. Mario Alexander Martínez para ejecución de mano por la cantidad de ciento setenta 00/100 dólares (\$ 170.00) , por limpieza del pozo ubicado en el Parque Municipal; b) Autorizar al Tesorero Municipal financiar de Fondos Propios Municipales; c) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** Ante la solicitud presentada por la Comunidad Pastoral Juvenil Católica de la Parroquia Nuestra Señora de la Candelaria esta Ciudad, en la cual solicitan una contribución económica para elaboración de camisas que les identifiquen como Pastoral Juvenil, en vista que frecuentemente los jóvenes miembros son cuestionados durante realizan sus actividades en las diferentes comunidades por no andar identificados como jóvenes católicos, por lo que este Concejo Municipal considerando que es importante fortalecer valores sociales, espirituales, cívicos y morales, para formar individuos productivos y cultos en nuestras sociedades, a través de la formación cívica religiosa, de conformidad con el Art. 4 numeral 30 del Código Municipal, ACUERDA: a) Aportar la cantidad de trescientos 00/100 dólares (\$ 300.00), para la Comunidad Pastoral Juvenil Católica de la Parroquia Nuestra Señora de la Candelaria esta Ciudad, para que adquieran camisas que les identifiquen como jóvenes católicos; b) Facultar al Tesorero Municipal financiar con Fondos Propios Municipales; c) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTE:** En vista las solicitud presentada por el C. D. Shelke 04 de Cantón El Jobo, sobre brindarles una colaboración económica para el pago del alquiler anual del terreno que utilizan como cancha donde realizan sus actividades deportivas, por no contar con ese recurso, por lo que este Concejo Municipal considerando que a través de esta disciplina deportiva los jóvenes pueden recrearse y fortalecer la convivencia pacífica en nuestra sociedad, por lo que amparados en el Art. 4 numeral 4 del Código Municipal, ACUERDA: a) Autorizar al Tesorero Municipal hacer efectivo un aporte

municipal por la cantidad de doscientos 00/100 dólares (\$ 200.00), para el C. D. Shelke 04 de Cantón El Jobo, para el pago de alquiler del terreno que utilizan como cancha; b) Facultar al Tesorero Municipal financiar con Fondos Propios Municipales; c) COMUNIQUESE.-

ACUERDO NUMERO VEINTIUNO: En el marco de la aprobación del proyecto Prevención de la Violencia a Través del Fomento al Deporte en el Municipio de Moncagua, Año 2019 y en vista de la solicitud presentada por el C. D. Real España de Cantón Tangolona, en la cual solicitan un uniforme deportivo, por lo que este Concejo Municipal con el fin de incentivar y estimular a los jóvenes del municipio para desarrollar esta disciplina y de conformidad al Art. 4 numeral 4 del Código Municipal, ACUERDA: a) Hacer efectiva la adquisición de un uniforme deportivo para el C. D. Real España de Cantón Tangolona; b) Autorizar al Tesorero Municipal financiar con fondos FODES 75%, en el marco del Proyecto Prevención de la Violencia a Través del Fomento al Deporte en el Municipio de Moncagua, Año 2019; c) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS:** En vista de la solicitud presentada por el equipo pastoral de la Iglesia Católica de Colonia San Carlos de Cantón El Platanar, en la cual manifiestan que las calles de dicha Colonia se encuentran extremadamente dañadas a consecuencia de la época lluviosa, por lo que solicitan se les repare, ya que esta problemática representa una dificultad para sus habitantes; por lo que este Concejo Municipal considerando que es necesario construir obras para el mejoramiento y progreso de la comunidad y en base al Art. 4 numeral 25 y 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: a) Aprobar hasta diez camionadas de material selecto y horas de trabajo de máquina de retroexcavadora, en las calles de la Colonia San Carlos de Cantón El Platanar; b) Financiar con fondos FODES 75%, en el marco del proyecto Mantenimiento y Conservación de Caminos Vecinales del Municipio de Moncagua; c) COMUNIQUESE a la UACI para realizar la respectiva inspección para que determine cuantas horas de trabajo de

máquina retroexcavadora y posteriormente realizar su ejecución.- **ACUERDO NÚMERO VEINTITRES:** En el marco de la aprobación de la celebración de las fiestas patronales en honor a la Virgen de Candelaria, este Concejo Municipal considera oportuno transmitir a través de un medio de televisión en línea las festividades a celebrar, para dar un mayor realce y que tengan acceso de verlo los ciudadanos tanto dentro o fuera del país, dándoles a conocer nuestras costumbres, valores y tradiciones y fomentar el turismo en el municipio, por lo que este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 18 del Código Municipal, **ACUERDA:** a) Contratar por la cantidad de doscientos cincuenta 00/100 dólares (\$ 250.00), los servicios canal 22 TV D Oriente, representado por la Sra. Ana Deysi Araujo Araujo, para dar cobertura y transmitir los eventos siguientes: Elección y Coronación de la Reina de las Fiestas Patronales, el día diecinueve de enero, Desfile de Correos, el día veintiséis de enero y Desfile de Carrozas y Carnaval, el día uno de febrero del presente año; b) Autorizar al Alcalde Municipal para firmar el contrato respectivo y consecuentemente facultar al Tesorero Municipal hacer efectivo el pago al concluir las actividades; c) Financiar con Fondos FODES 75%, en el marco del proyecto Fiestas Patronales y Titulares del Municipio de Moncagua Año 2019; d) **COMUNIQUESE.- ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO:** En el marco de la aprobación de la celebración de las fiestas patronales en honor a la Virgen de Candelaria, y en el marco de la realización del desfile de correos y las serenatas a la Virgen y la celebración de la tarde infantil de los barrios y colonias, con el fin de incentivar a las reinas electas y fortalecer la cultura y convivencia en la población, este Concejo Municipal considera conveniente proporcionar refrigerios a los asistentes, por lo que de conformidad al Art. 4 numeral 18 del Código Municipal; **ACUERDA:** a) Autorizar la adquisición atol y pan, por la cantidad de quinientos cuarenta 00/100 dólares (\$ 540.00), en vista de la cotización presentada por la Sra. Margarita de la Paz Castro Ramírez; b) Adquirir

la cantidad de cincuenta y cuatro cajas de gaseosas, por la cantidad de quinientos cuarenta 00/100 dólares (\$ 540.00), un mil doscientas margaritas por la cantidad ciento treinta y dos 00/100 dólares (\$ 132.00) y setenta unidades de hielo por la cantidad de quince 00/100 dólares (\$ 15.00), en vista de la cotización presentada por la Sra. María Teresa Castro Vda. de Segovia, para celebración de la tarde infantil de los barrios y colonias; c) Adquirir la cantidad de cuarenta bolsas de dulces, por la cantidad de quinientos sesenta 00/100 dólares (\$ 560.00), para ser distribuidos entre las reinas y la celebraciones de las tardes infantiles de los barrio y colonias y diez piñatas, por la cantidad de cincuenta 00/100 dólares (\$ 50.00), en vista de la cotización presentada por el Sr. Richard Otoniel Navarrete Vigil; d) Financiar con Fondos FODES 75%, en el marco del proyecto Fiestas Patronales y Titulares del Municipio de Moncagua Año 2019; e) **COMUNIQUESE.- ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO:** En el marco de la aprobación de la celebración de las fiestas patronales en honor a la Virgen de Candelaria y en vista de la cotización presentada por Creaciones y Variedades Mila, para suministro de coronas, cetro y bandas, para las reinas electas; este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 18 del Código Municipal; **ACUERDA:** a) Autorizar al Tesorero Municipal cancelar a la Sra. Milagro Turcios de Santos, la cantidad de un mil cuatrocientos setenta 00/100 dólares (\$ 1,470.00), por suministro de diez coronas, diez cetro y diez bandas estampadas y decoradas; b) Financiar con Fondos FODES 75%, en el marco del proyecto Fiestas Patronales y Titulares del Municipio de Moncagua Año 2019; c) **COMUNIQUESE.- ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS:** En el marco de la aprobación de la celebración de las fiestas patronales en honor a la Virgen de Candelaria, y en vista de la realización del Evento de Jaripeo Profesional a Realizarse los días Veintiocho de Enero al Primero de Febrero y del Evento de Jaripeo Aficionado el día Cinco de Febrero de Dos Mil Diecinueve; es necesario contar con un sonido para la animación de las actividades taurinas,

para brindar a los asistentes espacios recreativos y fortalecer nuestras costumbres y tradiciones, por lo que este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 18 del Código Municipal, ACUERDA: a) Contratar los servicios de un equipo de sonido, representado por la Sra. Yennifer Concepción Campos Amaya, los días veintiocho, veintinueve, treinta y treinta y uno de enero y uno y cinco de febrero del presente año, por la cantidad de ciento cincuenta 00/100 dólares por cada día, haciendo un total de novecientos 00/100 dólares (\$ 900.00); b) Autorizar al Tesorero Municipal financiar con Fondos FODES 75%, en el marco del proyecto Fiestas Patronales y Titulares del Municipio de Moncagua Año 2019; c) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE:** En vista del oficio enviado a esta municipalidad por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, mediante la cual convocan al Concejo Municipal a una reunión de formación en el marco de cumplir medidas cautelares según oficio 106—2018-MC-R2, por lo que dicha reunión se realizara el día veintinueve de enero del presente año, a las 9:00 A. M., en esta municipalidad, por lo que este Concejo Municipal ACUERDA: a) Aprobar la reunión de formación para cumplimiento de medidas cautelares según oficio 106—2018-MC-R2, emitido por el Juez Ambiental de San Miguel; b) Autorizar la adquisición de catorce almuerzos para el Concejo Municipal y por la cantidad de cincuenta y seis 00/100 dólares (\$ 56.00), en vista de la cotización presentada por el Comedor El Garrobero; c) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO:** En el marco de la aprobación de la celebración de las fiestas patronales en honor a la Virgen de Candelaria, y en vista de la realización del desfile de correos que se realizara el veintiséis de enero del presente año, este Concejo Municipal considera oportuno proporcionar a las reinas electas colorido para la decoración de los vehículos y banners con la respectiva fotografía de cada reina, con el fin de incentivarles y dar un mayor realce a los eventos y fortalecer nuestra cultura, tradiciones

y costumbres; por lo que este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 18 del Código Municipal, ACUERDA: a) Autorizar a la encargada del fondo circulante hacer efectiva la adquisición de colorido hasta por la cantidad de sesenta 00/100 dólares (\$ 60.00) y hasta la cantidad de noventa 00/100 dólares (\$ 90.00), para la elaboración de once banners; b) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE:** En el marco de la aprobación de la celebración de las fiestas patronales en honor a la Virgen de Candelaria, y en vista de la realización del desfile de carrozas de las diferentes reinas de barrios, colonias e instituciones, el Concejo Municipal considera importante suministrar pago de alquiler de vestidos, como estímulo al esfuerzo y dedicación de las participantes; por lo que este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 18 del Código Municipal; ACUERDA: a) Autorizar al Tesorero Municipal cancelar al Sr. Victorino Ademar Díaz Martínez, la cantidad de ciento treinta y cinco 00/100 dólares (\$ 135.00), en concepto de pago por alquiler de cuatro vestidos, que utilizaran las reinas La Alcaldía Municipal, Jaripeo y Fiestas Patronales reina entrante y saliente, durante el evento de elección, coronación y desfile de carrozas; b) Autorizar al Tesorero Municipal financiar con Fondos Propios Municipales; c) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TREINTA:** El Concejo Municipal Considerando I. Que el acceso a una vivienda digna es un derecho Constitucional primario para satisfacer las necesidades básicas humanas de los habitantes; II. Que como es de conocimiento general, en nuestro municipio existe una necesidad imperante de crear soluciones habitacionales a la población; III. Que esta solución puede ser remediada por diversos sectores públicos, entre los cuales la municipalidad, por su cercanía con la población y el conocimiento exacto de la necesidad; IV. Que la Sra. Yudis Edith Zelaya Villalta, se encuentra en extrema pobreza, por lo que solicita materiales para construcción de su vivienda, por no contar con recursos económicos para solventar esta dificultad; por lo que considerando

lo anterior y de conformidad al Art. 4 numeral 5 y 16 del Código Municipal, ACUERDA: a) Autorizar la adquisición de un mil adobes, un mil doscientas tejas, treinta cuartones de cinco varas, siete vigas de ocho varas, ochenta varas brasil, una camionada de tierra, una camionada de piedra, una camionada de tierra selecta, seis libras de clavos de siete pulgadas, seis libras de clavos de tres pulgadas, tres libras de clavos de cinco pulgadas, tres libras de alambre y la cantidad que corresponda a pago de transporte de los materiales; para construcción de la vivienda de la Sra. Yudis Edith Zelaya Villalta, ubicada en la Cantón Los Ejidos; b) Facultar al Tesorero Municipal financiar con Fondos Propios Municipales; c) COMUNIQUESE a la UACI para su adquisición.- **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO:** En el marco de la aprobación de la celebración de las fiestas patronales en honor a la Virgen de Candelaria, y en vista de la realización del desfile de correos el día veintiséis de enero del presente año, en el cual participaran funcionarios e invitados especiales, las reinas entrantes y salientes de barrios, colonias e instituciones, bandas de paz, entre otros, por lo que es importante brindar atención a los invitados preparando una recepción al finalizar el evento, este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 18 del Código Municipal y en vista de la cotización presentada por el Comedor el Garrobero; ACUERDA: a) Autorizar el suministro de trescientos panes y trescientas gaseosas por la cantidad de trescientos treinta 00/100 dólares (\$ 330.00) y diez fardos de agua, por la cantidad de diez 00/100 dólares (\$ 10.00), para los participantes del desfile de correos; b) Autorizar al Tesorero Municipal financiar con Fondos FODES 75%, en el marco del proyecto Fiestas Patronales y Titulares del Municipio de Moncagua Año 2019; c) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y DOS:** El Concejo Municipal CONSIDERANDO el grado de responsabilidad en sus funciones, comportamiento y compromisos con la misión de la Alcaldía Municipal es necesario renovar el contrato de la Ing. Eva Isabel Ulloa Montoya, quien se desempeña en el

cargo de Auxiliar de la UACI Y Administradora de Contrato, por tanto este Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 204 ordinal 4 de la Constitución de la República relacionado con el Art. 30 numerales 4 y 8 del Código Municipal, ACUERDA: a) Contratar a la Ing. Eva Isabel Ulloa Montoya, en el cargo de Auxiliar de la UACI y Administradora de Contrato, devengando la cantidad de quinientos 00/100 dólares (\$ 500.00) mensuales, laborando tres días de cada semana, a partir del uno de febrero y finalizando el treinta y uno de diciembre del presente año; b) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO TREINTA Y TRES:** En el marco del proceso de invitación para el suministro de medicamentos para ejecución del proyecto Programa de Salud Municipal en Cantón La Fragua, Cantón El Papalón y Cantón La Estancia del Municipio de Moncagua, este Concejo Municipal, ACUERDA: a) Adjudicar el suministro de medicamentos para los dispensarios médicos de Cantones La Estancia y El Papalón a Mundofarma; b) Adjudicar el suministro de medicamentos para el dispensario médico de Cantón La Fragua a Distribuidora Camila; c) financiar con Fondos FODES 75%; d) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CUATRO:** En el marco del proceso de invitación para el suministro de materiales eléctricos para el proyecto Mantenimiento de Alumbrado Público, Municipio de Moncagua, este Concejo Municipal, ACUERDA: a) Adjudicar de manera parcial el Suministro de materiales eléctricos para el proyecto Mantenimiento de Alumbrado Público, Municipio de Moncagua; a la empresa Portillo Materiales Eléctricos S. A. de C. V. y a Grupo Pelsa S. A. de C. V.; b) COMUNIQUESE a la UACI.- **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CINCO:** En el marco del proceso de contratación para suministro de gasolina super, regular diésel y lubricantes, por medio del sistema de vales para vehículos, motos, equipo y maquinaria de la alcaldía municipal de Moncagua, Departamento de San Miguel para el año 2019, este Concejo

Municipal; ACUERDA: a) Contratar a la empresa Centro de Hidrocarburo Migueleño, Sociedad Anónima de Capital Variable, representada por el Sr. Leonidas Miranda Juárez, para suministro de gasolina super, regular, diésel y lubricantes, por medio del sistema de vales para vehículos, motos, equipo y maquinaria de la alcaldía municipal de Moncagua, Departamento de San Miguel para el año 2019; b) COMUNIQUESE a la UACI.- **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SEIS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales conferidas en el Art. 203 de la Constitución de la Republica, el cual establece entre otras cosas que los municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, por tanto, ACUERDA: a) Autorizar las modificaciones que sean necesarias al presupuesto vigente para el periodo correspondiente al mes de febrero de dos mil diecinueve; b) Notifíquese y Certifíquese este acuerdo para los efectos legales.- **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SIETE:** En vista de la solicitud presentada por habitantes de Caserío El Astillero de Cantón Tangolona, sobre mejorar la energía eléctrica, ya que actualmente es muy débil debido a que ha aumentado el número de usuarios y aún hay familias que no cuentan con este servicio básico, por lo que este Concejo Municipal considerando la importancia de mejorar las condiciones de vida de los habitantes de la comunidad y de conformidad al Art. 4 numeral 25, relacionado con el Art. 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: a) Priorizar y probar la ejecución del proyecto Mejoramiento de Energía Eléctrica en Caserío El Astillero de Cantón Tangolona, Municipio de Moncagua; b) Autorizar a la UACI a efecto que elabore el presupuesto de la obra; c) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y OCHO:** El Concejo Municipal, en vista de los proyectos priorizados por la comunidad en el marco de la elaboración y aprobación del Plan Estratégico Participativo con Énfasis en el Desarrollo Económico del Municipio de Moncagua 2018-2023, este Concejo Municipal en base al Art. 4 numeral 25 y 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: a) Aprobar la ejecución de

los proyectos siguientes: Construcción de Adoquinado en Calle Principal de Caserío El América, Cantón El Papalón, Municipio de Moncagua; Construcción de Concreto Hidráulico en Calle Principal de Caserío Los Robles, Cantón El Papalón, Municipio de Moncagua; Construcción de Adoquinado en Caserío EL Chilamate de Cantón El Papalón, Municipio de Moncagua; Construcción de Adoquinado Frente a Centro Escolar Carlos Alberto Borgonovo Pohl, Cantón Tangolona, Municipio de Moncagua; Construcción de Concreto Hidráulico en Zona Alta de Cantón El Rodeo, Municipio de Moncagua; b) Invitar a la formulación de la carpeta técnica del proyecto Construcción de Adoquinado en Calle Principal de Caserío El América, Cantón El Papalón, Municipio de Moncagua, a la empresa COSALVA S. A. de C. V.; c) Invitar a la formulación de la carpeta técnica del proyecto Construcción de Concreto Hidráulico en Calle Principal de Caserío Los Robles, Cantón El Papalón, Municipio de Moncagua, a la empresa COSALVA S. A. de C. V.; d) Invitar a la formulación de la carpeta técnica del proyecto Construcción de Adoquinado en Caserío EL Chilamate de Cantón El Papalón, Municipio de Moncagua, a la empresa EDIME S. A. de C. V.; e) Invitar a la formulación de la carpeta técnica del proyecto Construcción de Adoquinado Frente a Centro Escolar Carlos Alberto Borgonovo Pohl, Cantón Tangolona, Municipio de Moncagua, a la empresa Linares Canana Ingenieros S. A. de C. V.; f) Invitar a la formulación de la carpeta técnica del proyecto Construcción de Concreto Hidráulico en Zona Alta de Cantón El Rodeo, Municipio de Moncagua, a las empresas y profesionales siguientes: Grupo Prisma S. A. de C. V., SERPROFES S. A. de C. V., e Ing. David Rolando Villatoro Velásquez; g) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y NUEVE:** En el marco de la aprobación de la celebración de las fiestas patronales en honor a la Virgen de Candelaria, este Concejo Municipal considera oportuno realizar un festival mariano, en el que participen grupos de alabanza del municipio, con el fin de darle un mayor realce a las actividades

religiosas fortalecer los valores sociales, espirituales, cívicos, morales, de convivencia pacífica y armónica entre los habitantes, formando individuos productivos y cultos en nuestras sociedades, a través de la formación cívica religiosa; por lo que este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 18 del Código Municipal, ACUERDA: a) Autorizar la cantidad de un mil 00/100 dólares (\$ 1,000.00) para la realización de un festival mariano el día treinta y uno de enero del presente año; b) Nombrar al Lic. Jesús Alberto Argueta Trejo, coordinador del festival mariano; b) Autorizar al Tesorero Municipal financiar con Fondos FODES 75%, en el marco del proyecto Fiestas Patronales y Titulares del Municipio de Moncagua Año 2019; c) COMUNIQUESE.- Y sin más que hacer constar se da por finalizada la presente, ratificamos su contenido y firmamos de conformidad.-

Sergio Antonio Solórzano Santos
Alcalde Municipal

Juan Carlos Chávez Ortiz
Síndico Municipal

Nelson Elías Villalobos Benítez
Primer Regidor Propietario

José Silverio Zelaya González
Segundo Regidor Propietario

Santos Mirian Castillo de Castro
Tercera Regidora Propietaria

Nelson Omar Bermúdez Guzmán
Cuarto Regidor Propietario

Sandra Arely Márquez Rodríguez
Quinta Regidora Propietario

Elías González Munguía
Sexto Regidor Propietario

Arístides de Jesús Guzmán Coreas
Séptimo Regidor Propietario

Emérita del Carmen Ramírez Portillo
Octava Regidora Propietaria

José Elmer Vilche Trejo
Primer Regidor Suplente

Candelario Villalobos Romero
Segundo Regidor Suplente

Levi Selvi Trejo Álvarez
Tercer Regidor Suplente

Sr. Miguel Ángel Barahona Argueta
Cuarto Regidor Suplente

Thelma Yudith Castro Hernández
Secretaria Municipal